



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 020 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA  
FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

**REVISIÓN DE VALIDEZ**

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 30 de septiembre de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: [gestiondespacho@arauca.gov.co](mailto:gestiondespacho@arauca.gov.co)



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 020 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN**

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA  
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 020 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por la secretaria general del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 19 DE AGOSTO DE 2021  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 7 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 31 DE AGOSTO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 313 numeral 5º de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996, y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 06 de septiembre de 2021.
6. El Acuerdo fue publicado por bando, tal y como se desprende del documento de sanción suscrito por el Alcalde Municipal de fecha 06 de septiembre de 2021.



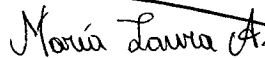
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
- Exposición de Motivos.
  - Memorando No. 166 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a la Coordinación Jurídica a través de Nota Interna No. 1285 de fecha 23 de septiembre de 2021, recibida en la Coordinación Jurídica el día 23 de septiembre de 2021.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 020 del 31 de agosto de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 30 de septiembre de 2021.

  
URIEL NIÑO LOPEZ  
Asesor del Despacho con funciones de Coordinador Jurídico

Proyectó: María Laura Alcántara Pelayo  
Profesional de Apoyo Área Jurídica





**MEMORANDO No. 166 DE 2021**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 23 de septiembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica  
Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de  
Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 020 de 31 de agosto de 2021  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON".**

En atención a su solicitud mediante correo electrónico recibido el 6 de septiembre de 2021, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

**ASPECTOS GENERALES**

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaria General del Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2021, los días 19 y 31 de agosto de 2021 respectivamente.
- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por el Presidente del Concejo Municipal el día 31 de agosto de 2021.
- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde el día 1 de septiembre de 2020, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.



Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

*Pl Angel Arnoby Arenas Dec 1067/2021*  
**HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**  
 Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>[Signature]</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
NIT: 800102798-9  
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 020  
DEL 31 DE AGOSTO DE 2021.  
(Art. 76 Ley 136 de 1994)

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

### ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 020, del 31 de Agosto de 2021, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 06 de Septiembre de 2021.

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal

  
**¡Construyendo Territorio!**



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 020/2021

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
(Acuerdo No. AM – 020 de 2021)

Señores.

**HONORABLES CONCEJALES**

Respetuoso Saludo.

El Acuerdo «**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**», se sustenta en los siguientes Fundamentos de Derecho:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio - se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 020 «**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**», el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS) mediante Acta 8 – 2021 de 02 Agosto de 2021, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**

Que los integrantes del COMFIS a través del acta No. 008-2021 dan viabilidad al ajuste de la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia 2021 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**

Que mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y en el capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

Que, En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al ajuste al Presupuesto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 020/2021

### Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto Honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.

  
LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA  
Alcalde Municipal





REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 020/2021

**ACUERDO No. 020**

(31 de agosto 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio -, Y

**CONSIDERANDO**

1. Mediante acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2020 «Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Puerto Rondón, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021»
2. El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.
3. En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.
4. Que los integrantes del COMFIS a través del acta No. 008-2021 dan viabilidad al ajuste en el presupuesto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 020/2021

5. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

En razón de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°.** Realícese los siguientes **CONTRACREDITOS**, al presupuesto de Funcionamiento de Inversión por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION 2021</b>	\$ 40.000.000,00
<b>45</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	\$ 30.000.000,00
450303	Fortalecimiento de la Defensa Civil SGP ICLD	\$ 20.000.000,00
450305	Divulgación, formación en prevención y atención de desastres a la comunidad del Municipio de Puerto Rondón-Arauca SGP LIBRE INVERSION	\$ 10.000.000,00
<b>32</b>	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	\$ 10.000.000,00
320501	Desarrollo de acciones para la mitigación de desastres SGP LI	\$ 10.000.000,00

**ARTICULO 2°.** Realícese los siguientes **CREDITOS**, al presupuesto de Funcionamiento de Inversión por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION 2021</b>	\$ 40.000.000,00
<b>43</b>	<b>DEPORTE Y RECREACION</b>	\$ 40.000.000,00
430107	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios Deportivos SGP LI	\$ 20.000.000,00
430109	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios Deportivos SGP ICLD	\$ 20.000.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 020/2021

**ARTICULO 5º.** La Administración Municipal, a través de la Secretaría competente, realizará las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente Acuerdo por errores de ortografía, suma, leyenda, codificación, valores mal digitados y otros que se pudieran presentar. Copia de los actos administrativos expedidos por la Alcaldía Municipal mediante los cuales se realicen las correcciones autorizadas en el presente artículo serán remitidos por la Secretaría de Gobierno y con destino a la Secretaría General del Concejo, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los treinta y un días (31) del mes de agosto de 2021.

**COMUNÍQUESE, SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARLEY YESID MEDINA**  
Presidente

**INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 020/2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON -  
ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 020/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Diecinueve (19) y treinta y uno (31) de agosto de 2021, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los treinta y un (31) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).

  
**INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA**  
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

31 de agosto de 2021

  
**ARLEY YESID MEDINA**  
Presidente Concejo Municipal.